

## **Informe del Comisario**

A los señores accionistas de **GUESOIL S.A.**:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, Resolución No.92.1.4.3.0014, de octubre 13 de 1992, y las facultades conferidas por la Ley de Contadores, artículo 5 literal f, en mi calidad de Comisario de GUESOIL S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre 2017.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación, son de responsabilidad de los administradores de la Compañía.

### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, el cumplimiento de parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, basada en la revisión efectuada.

Esta revisión se realizó siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables que evidencian y soportan las cifras y revelaciones en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En lo referente a la documentación contable, financiera y legal, considero que en términos generales GUESOIL S.A., cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Código de Comercio entre otros en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Se ha indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle en la medida que se consideró necesario, los procedimientos establecidos para proteger y salvaguardar los activos de la compañía.

De acuerdo a lo establecido en la sección 3 de la NIIF para la PYMES, al preparar los Estados Financieros, la gerencia de una entidad que use esta Norma evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer que cesen sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que hacer esto. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período.

*P.S.*

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres.

La gerencia ha determinado que de acuerdo a la información financiera presentada al 31 de diciembre 2017, y de acuerdo a la evaluación de los sucesos y condiciones a esta fecha, existen suficientes pruebas para determinar que GUESOIL S.A., es un negocio en marcha.

En mi opinión, considero que los Estados Financieros que acompañan este informe presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GUESOIL S.A, al 31 de diciembre del 2017, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

A continuación un detalle de los ratios financieros analizados con base en la información presentada a través de los Estados Financieros:

I. LIQUIDEZ			
Liquidez Corriente			
Activo Corriente/ Pasivo Corriente	=	27,821.38	= 4,78
		5,825.91	
Capital de Trabajo			
Activo Corriente (-) Pasivo Corriente		21,995.47	

II. SOLVENCIA			
Endeudamiento del Activo			
Pasivo Total/ Activo Total	=	6,692.40	= 21%
		32,002.23	
Endeudamiento Patrimonial			
Pasivo Total/ Patrimonio	=	6,692.40	= 26%
		25,309.83	
Endeudamiento del Activo Fijo			
Patrimonio/ Activo Fijo Neto	=	25,309.83	= 6
		4,180.85	
Aplacamiento			
Activo Total/ Patrimonio	=	32,002.23	= 1
		25,309.83	

III. GESTIÓN			
Rotación de Cartera			
Ventas/ Cuentas por Cobrar	=	58,829.91	= 3
		20,712.90	
Rotación de Activo Fijo			
Ventas/ Activo Fijo	=	58,829.91	= 14
		4,180.85	
Rotación de Ventas			
Ventas/ Activo Total	=	58,829.91	= 2
		32,002.23	
Periodo medio de Cobranza			
(Cuentas por Cobrar*360)/ Ventas	=	7,456,644.00	= 127
		58,829.91	
Impacto Gasto Administración y Ventas			
(Gastos Ventas + Gastos Administración)/ Ventas	=	30,754.14	= 52%
		58,829.91	
Impacto de la Carga Financiera			
Gastos Financieros/ Ventas	=	34.99	= 0.06%
		58,829.91	

IV. RENTABILIDAD			
Margen Bruto			
(Ventas Netas -Costo de Ventas) / Ventas	=	27,063.97	= 46%
		58,829.91	
Margen Operacional			
Utilidad Operacional/ Ventas	=	- 3,690.17	= -6%
		58,829.91	
Rentabilidad Operacional del Patrimonio			
Utilidad Operacional/ Patrimonio	=	- 3,690.17	= -15%
		25,309.83	

#### Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a generar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

#### Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral.

La compañía ha cumplido en todos los aspectos, lo establecido en el Código de Trabajo y otras disposiciones de tipo legal impartidas en la República del Ecuador.

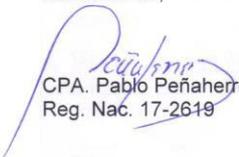
Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Procedo a informar en mi calidad de Comisario, que se ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Pongo a su consideración la aprobación de los Estados Financieros de GUESOIL S.A., correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2017.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 05 de marzo de 2018.

Atentamente,

  
CPA. Pablo Peñaherrera  
Reg. Nac. 17-2619